



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°250-2021-A/MDP**

Parcona, **20 OCT. 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**VISTO:**

El OFICIO N°772-2020-MPI/OCI de fecha 25 de noviembre de 2020, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2021-A/MDP** de fecha 29 de abril de 2021, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2021-A/MDP** de fecha 16 de septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante **OFICIO N°772-2020-MPI/OCI** de fecha 25 de noviembre de 2020, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, notificó a la Municipalidad Distrital de Parcona, el Informe de Control Específico N°049-2020-2-0406-SCE - "Contratación Directa-PROC-1-2020-MDP/OEC-1- Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Parcona.

Que, teniendo en cuenta que los resultados de la acción de control, es necesario tomar las acciones administrativas que corresponda con la finalidad de implementar las recomendaciones resultantes, para lo cual se deberá tener en cuenta lo señalado en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC. "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG.

Que, la norma legal antes citada en su numeral 6.2.3 señala que el Titular de la Entidad es el responsable de la implementación de las recomendaciones de los informes de control para lo cual debe designar al funcionario público encargado de monitorear el proceso y a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2021-A/MDP** de fecha 29 de abril de 2021, se resuelve **DESIGNAR** a la **ABOG. SHIRLEY SANDRA ROJAS CASTRO, Gerente de Desarrollo Económico Local, como Monitor del Proceso de Implementación de las recomendaciones**





**resultantes del Informe de Control Específico N°049-2020-2-0406-SCE** – “Contratación Directa-PROC-1-2020-MDP/OEC-1- Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Parcona.

Y que, la citada servidora al haber sido designada en otra área, esto es en la **Subgerencia de Comercialización y Defensa al Consumidor – MDP**, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2021-A/MDP** de fecha 16 de septiembre de 2021, **corresponde Designar a otro funcionario y/o servidor inferior jerárquico** de la Gerencia Municipal, teniendo en consideración, que de acuerdo con la RESOLUCION DE CONTRALORÍA N°343-2020-CG la misma que aprueba la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, la misma que establece en su punto 6.4.4.1 que la Implementación de las recomendaciones corresponder al Titular de la Entidad designar a la máxima autoridad administrativa mediante documento expreso a fin de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado; por lo que en el presente caso, al ser el Gerente Municipal parte investigada, **corresponde designarse inferior jerárquico que corresponda**, de acuerdo al **organigrama de la MDP**, siendo este a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – MDP**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y lo dispuesto en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG y con las visaciones la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **CPC. JORGE FERNANDO CHANG YAURI**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto - MDP, como **Monitor del Proceso de Implementación de las recomendaciones resultantes del Informe de Control Específico N°049-2020-2-0406-SCE** – “Contratación Directa-PROC-1-2020-MDP/OEC-1- Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Parcona.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **CPC. JORGE FERNANDO CHANG YAURI**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deberá sujetar su accionar en estricto cumplimiento a lo señalado en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC-“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remita al monitor designado el **Informe de Control Específico N°049-2020-2-0406-SCE** – “Contratación Directa-PROC-1-2020-MDP/OEC-1- Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Parcona.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2021-A/MDP** de fecha 29 de abril de 2021 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución al **CPC. JORGE FERNANDO CHANG YAURI**, a las Gerencias, Subgerencias y áreas correspondientes, así como disponer su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA  
Ing. JOSÉ CHOQUE GUTIÉRREZ  
ALCALDE